



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MARZO DE 2011

7148

No.- 27594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00074/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenin de la Rosa Sánchez y María Elizabeth de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNANDEZ**, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de **MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo

centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónima López, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hetáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciareas) con las medidas y colindancias al NORTE: 250.96 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 271.92 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 269.05 metros con Inocente de la Rosa Sánchez y al Oeste 332.32 m. con Jessica de la Rosa Aguilar y/o **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jesssica de la Rosa Agilar, quienes tienen su domicilio en el nuevo centro de población por la moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las ----

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, **Secretaria Judicial que certifica y da fe.---**

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 206/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, EN CONTRA DE SENON GARCIA SILVA, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE EN CONTENIDO ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL DOS MIL ONCE.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ e ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero en rebeldía del demandado y el segundo tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos son coincidentes se aprueban para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 460, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMOÑEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

a).- VEHICULO VOLKSWAGEN de la línea POLO, color azul marino, con placas de circulación WLS-8124 del Estado de Tabasco, con número de serie 9BWJE09NX5P011922, cuatro puertas, modelo 2005; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho vehiculo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27593

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00072/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESSICA y/o YESSICA DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenín de la Rosa Sánchez y Jessica de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Deegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, Constancia de solicitud al subdirector de catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 165.36 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 278.02 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y al Oeste 426.39 m. con Rosa Margarita Camposeco Góngora.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FELICIANO MARTINEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONZGORA, con domicilio en el interior del nuevo centro de población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente

causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27579

INFORMACIÓN AD PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTE Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO**VIA DE INFORMACIÓN JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; un Plano original de predio rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS**; Constancia de posesión firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo"; Certificado Negativo de Inscripción, expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **MARINA LEON AVALOS**; Recibo de pago de impuesto predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA**, y un traslado, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE: 115.00 mts.** Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero; al **SUR: 117.50 mts.** Con Basilio Ramírez May; al **ESTE: 21.70 mts.** Con Capilla de San Judas Tadeo y al **OESTE: 13.30 MTS.** Con María Pérez Ramos, con una superficie de **2,043.37 m2**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso

de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la Ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes **BASILIO RAMIREZ MAY**, Ranchería el Triunfo en la carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor **BARTOLO RAMÍREZ GARCIA**, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carretera Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtemoc domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente procedimiento, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

SEXTO.- Requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante por el lado OESTE del predio MARIA PEREZ RAMOS, así como también deberá exhibir los traslados correspondientes; lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro estado.—

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.—

NOVENO.- Téngase a la promovente **MARINA LEON AVALOS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO y/o MARISOL GOMEZ CABRERA, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE JUZGADO DE PAZ, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS LULU AGUIRRE BENITEZ Y DANIEL AVALOS HERNANDEZ, QUIENES CERTIFICAN Y DAN FE.—

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS abogado patrono de la promovente, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en tres traslados, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido al punto SEXTO del auto de fecha veinte de agosto del presente año; así también se le tiene por señalado el domicilio de la colindante por el lado OESTE María Pérez Ramos, el ubicado en la Ranchería el Triunfo, carretera Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este municipio.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la acturia judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de agosto del presente año, dictado en el presente asunto y así como del presente proveído, notificando a los colindantes en sus domicilios señalados en autos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27581

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 873/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana EVE DEL CARMEN ROMERO PELÁEZ, en contra de los Ciudadanos MARLENE GUADALUPE PÉREZ PÉREZ Y ZARAGOZA DE LA CRUZ MONTEJO, con fecha dos de Febrero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de Febrero de dos mil once, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con un oficio número 7008, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro y con un escrito, signado por el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, recibidos en fechas veintiuno de enero y uno de febrero ambos del año actual.---
Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro mediante el cual acusa recibo de nuestro similar de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado; en consecuencia de agrega el oficio en cita a los autos, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Visto el escrito del licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-Predio Urbano ubicado en el andador número uno identificado como lote 1 manzana 17 del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "Lomas de Ocuilzapotlán perteneciente a este Municipio de Centro, con superficie de 157.50 metros cuadrados colindando Al Norte en 9.00 metros con andador uno; Al Sur 9.00 metros con lote número 24; Al Este en 17,50 metros con lote número 2 y Al Este 17.50 metros con calle "B".-----

Inscrito el bajo el número 6,403 del libro general de entradas a folios 22787 al 22789 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 65091 folio 91 del libro mayor volumen 254; al cual se le fijó un valor comercial de 225,540.00 (DOSCIENTOS

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil once.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Febrero de 2011. Exp. 873/2009. Conste.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTERO.

No. 2/585

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente **Civil número 467/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento consistentes en: original de una solicitud de certificado negativo de propiedad, suscrito por **ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, de fecha veintiséis de abril del año de 2010, impresa en la parte adversa de la misma se aprecia original de una constancia de fecha veintisiete de mayo del año de 2010, expedido por el licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original con medidas y colindancias, una minuta de donación en original, de fecha catorce de julio del año (1975), una constancia de posesión de fecha dieciocho de agosto del año de 2010, firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a nombre de **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, Y dos traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-

73-33 (00 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 116.90 mts., con Bordo Izquierdo, AL SUR 90.70 metros, 14,00 metros y 10.90 metros con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ**, AL ESTE 71.45 metros con **OCIEL MORALES HERNÁNDEZ** y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ** y anteriormente con **MALINCIN ZAPATA RAMOS** hoy con **ZENAIDA OLIVA ALDAY**; quienes tienen su domicilio en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad de este Municipio.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derecho corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de colindancias: AL NORTE: 116.90 MTS., con bordo izquierdo, Al SUR 90.70 metros, 14.00 metros y 10.90, metros con DELIO NARANJO SÁNCHEZ, AL ESTE 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con DELIO NARANJO SÁNCHEZ y anteriormente con MALINCIN ZAPATA RAMOS, hoy con SENIDA OLIVA ALDAY.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico en la calle Ramón Méndez número 125, de esta Ciudad; designado como abogado patrono al licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, en términos del artículos 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 27616

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00649/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JANET LOPEZ DURAN, EN CONTRA DE VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS Y SARA LOPEZ VILLEGAS, EN FECHAS SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **JANET LOPEZ DURAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano copia certificada de la escritura pública número 1,683 de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno, un juego de copias certificadas deducidas del expediente número 308/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de notificación judicial, radicado en este juzgado, promoviendo por su propio derecho y en la **VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de los ciudadanos **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la calle Daniel Gamás número 36, de la colonia Obrera de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos A) y B) de su demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2496, 2497, 2499, 2500, 2502, 2548, 2587, 2591 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados **VICENTE LOPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LOPEZ VILLEGAS**, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este juzgado, confesando o negando los

hechos de la demanda y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requiéraseles a los demandados para que dentro del plazo que se les concede para contestar la demanda, señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código adjetivo Civil en vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez número 119-I, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos a los ciudadanos licenciados **JESUS BALAN ISIDRO y ROSARIO CACHO PEREZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DOS DEL DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiocho de enero de dos mil diez, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **VICENTE LÓPEZ PÉREZ, ANDREA LÓPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**; en consecuencia y como lo solicita la ciudadana **JANET LÓPEZ DURAN**, actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados **VICENTE LÓPEZ PEREZ, ANDREA LOPEZ VILLEGAS y SARA LÓPEZ VILLEGAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse

por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DIAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele

personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, juez segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante el secretario judicial, licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

No. - 27618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente **369/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARINO RAMÍREZ PLIEGO, endosatario en procuración de MARIO FERMÁN GARCÍA, en contra de FABIOLA J. ARBONA CORDOVA Y/O FABIOLA JUDITH ARBONA CORDOVA, en dos de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

RAZON SECRETARIAL.- En dos de febrero del dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado **MARINO RAMÍREZ PLIEGO**, recibido con fecha veintiséis de enero del año actual.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes y acreedores reembargantes (uno de ellos es el mismo actor en la causa 380/2005, del índice del Juzgado Primero Civil), para dar contestación a la vista ordenada en el punto UNICO, dictado en el auto de fecha seis de enero del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a foja 270 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **MARINO RAMIREZ PLIEGO**, y como lo peticiona, dado que ninguna de las partes ni los acreedores reembargantes, objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero **JUAN MANUEL ROSADO JESÚS**, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, **SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la **Avenida de Mártires de Cananea, callejón tercero, número 102, de la Colonia Indeco de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; el cual tiene una superficie de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)**, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Norte en 15.00 (QUINCE METROS) con GABRIEL RODRIGUEZ LEÓN; al Sur en 15.00 (QUINCE METROS) con URCINO GARCIA RAMOS; al Este en 10.00 (DIEZ METROS), con ----

Callejón de su ubicación; y al Oeste en 10.00 (DIEZ METROS), con ANASTACIO OVANDO GAMAS.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 886 del libro general de entradas a folios del 6047 al 6072 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 116716 a folio 16 del Libro mayor volumen 459; al cual se le fijó un valor comercial actual de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de ese juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Febrero del 2011. Conste. Exp. Núm. 369/2005.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No. 27595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 243/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los ciudadanos **Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Rosalía Santibáñez Moreno**, en su carácter de endosatarios en procuración de **José Luis Castañeda Mata**, en contra de los ciudadanos **Manuel Antonio Maitret Moo**, como deudor principal y a la empresa denominada Galoma, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal **Manuel Antonio Maitret Moo**, y de la ciudadana **Julieta Patricia Maitret Moo**, en dos de febrero del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de enero de dos mil once; en consecuencia, se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$324,000.00 (Trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) valor comercial que fue fijado por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

a).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería la Unión, primera Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00.04-05 hectáreas, o 405.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.03 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Sur, 15.12 metros con Arnulfo Sánchez Méndez; Al Este 26.88 metros con camino de acceso; inscrito el día primero de marzo de 1995, a folio 644 al 646 del libro de duplicados volumen 41, escritura Pública 8117, predio afectado 16964, libro mayor volumen 65, folio 242, en Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Manuel Antonio Maitret Moo, al cual se le asigna un valor comercial de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del día cinco de abril de dos mil once**, en razón del cúmulo de diligencia que se encuentran agendada.---

Quinto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible. Por la razón de la distancia se concede un día más del plazo concedido para la publicación de los edictos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretarial Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 27617

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 458/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUÍZ ESCOBAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., EN CONTRA DE **ASARÍAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO Y MIRNA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**; CON FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos, con el que devuelve sin tramitar por los motivos que expone, el exhorto número 00361/2010 con nueve avisos, mismos que se agregan los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, y por las razones expuesta en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, por lo que expídasele el

exhorto, los avisos y edictos. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angeliza Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...".----

AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón que mediante diligencia de once de noviembre de dos mil diez, ratifico el escrito de quince de octubre de dos mil diez, en el que manifestó su conformidad con el avalúo exhibido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para que éste sea tomado como base para el remate. con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.----

"...Un predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo, Tercera Sección, del municipio de Camalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 (DOS HECTÁREAS), con los linderos siguientes: Al Suroeste: 80.65 metros con camino Vecinal; Al Noreste: 80.65 metros con MIGUEL DE LA CRUZ CORDOVA; Al Noroeste: 248.00 metros con JOSÉ SÁNCHEZ REYES; y, Al Sureste: 248.00 metros con ERNESTINA DE LA CRUZ CORDOVA, a favor de

LAURENCIO DE LA CRUZ ARÉVALO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 13:53 horas, fue inscrito bajo el número 893 del Libro General de Entradas a folios del 3734 al 3737, del libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50962, folio 222 del Libro mayor Volumen 209..."; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$151,432.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la ranchería Arroyo Hondo, Tercera Sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable,---

gírese exhorto con las inserciones necesarias al juez (a) Civil en Turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio de este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe...".--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 27596

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 216/2010, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ, en 06/05/2010, dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del nueve de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veintiséis de marzo de los corrientes, expedido por el C. Salvador Zurita Falcón, Subdirector de Catastro municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia y original de la minuta de fecha dieciocho de julio del año dos mil; toda las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copia simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 189.60 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.10 metros con JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO; AL SUR: 23.25 metros con NELY FALCON GIL DE PRIEGO; AL ESTE 8.95 metros con ALBERTO NARVÁEZ NARVÁEZ; AL OESTE: 8.33 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSÉ LUIS SOLÓRZANO RUIZ, RAFAEL ANGEL TOACHE FUENTES Y ROGELIO ALEJANDRO CHABLE.--

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de Macuspna, Tabasco, NELY FALCON GIL DE PRIEGO, con domicilio en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspna, Tabasco y ALBERTO NARVÁEZ NARVAÉZ, quien solicita que se le notifica a través de su abogado licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, en el domicilio señalado en autos; haciéndoles saber la radicación de la presente causa; asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán---

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 313, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspna, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ Y JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 4431959; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131, 132 fracción I, 132 y 134 del Código de procedimientos Civiles en vigor, Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspna, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días de agosto del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27620

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 720/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HERMANOS BATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROCIO DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ COMO "DEUDOR PRINCIPAL" Y ROCIO ALMEIDA GARCIA COMO "AVAL", CON FECHAS TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE. SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda señalada en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que se señalan para tales efectos las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en los términos ordenados en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil diez, por lo que expídasele el exhorto, los avisos y edictos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

DEPARTAMENTO número 203 del edificio 2 que se localiza en la Avenida las Torres del fraccionamiento Bosques de Saloya 2 del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48.09 metros cuadrados, localizado: al NORTE en 6.10 metros con vacío área común y 2.60 metros con vacío área común; al SUR en 7.50 metros con área privativa, departamento 202 y 1.20 metros con área común escalera; al ESTE en 3.40 metros con área privativa, departamento 204 y 3.35 metros con área común jardín; al OESTE en 6.75 metros con vacío área común; abajo con área privativa; ARRIBA con departamento 303; con ESTACIONAMIENTO 2-20, superficie 12.50 metros, al NORTE en 2.50 metros con área común pasillo; al SUR en 2.50 metros con calle Guaya; al ESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento; y al OESTE en 5.00 metros con estacionamiento 2-202. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de ROCIO ALMEIDA GARCIA, bajo el número 6181 a folio 171 del libro de condominio volumen 88.---

Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$148,320.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N) y será postural legal para el remate la que cubra cuado menos este ultimo monto.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores en la realización del remate, facultando al juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la

jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

QUINTO.- Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No.- 27619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **632/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la Ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Representante Legal para pleitos y cobranzas de la **UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en contra de **JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA** y a la Ciudadana **GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA**, en su calidad de acreditado y deudor solidario respectivamente, con fechas catorce de septiembre de dos mil diez, tres de enero, dos y quince de febrero de dos mil once, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar su derecho respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio interior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al Poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro, al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento

cuatro. Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a este, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor total de **\$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esa Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código federal de procedimientos civiles en Vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar

la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio en comento signado por el licenciado **ONESIMO LUGO GODINEZ**, juez vigésimo cuarto de lo civil interino del Distrito Federal con el cual nos devuelve parcialmente diligenciado el exhorto número 378/2010 deducido de esta causa, mismo que se ordena glosar a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE RICARDO BUCIO GALICIA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de procedimiento civil en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.—

TERCERO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa las plazas públicas, mercados públicos, tesorería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública,

Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto doce avisos correspondientes.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Centro, mediante el cual acusa recibo del aviso deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos, para efectos.---

SEGUNDO.- De igual forma, téngase a la C.P. **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta sus manifestaciones, esta juzgadora tiene a bien señalar de nueva cuenta a las partes a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de enero de dos mil once.—

Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de aquella entidad, como lo son de manera enunciativa más no limitativa las plazas públicas, mercado públicos, tesorería, dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección del Registro Civil, Dirección de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Casa de Justicia, Procuraduría General de la República, etc.; debiéndose adjuntar al citado exhorto los avisos correspondientes.---

Asimismo, se le hace saber al citado juez que dicha publicación será por una sola vez por ser avisos, en los lugares públicos que considere, tales como los estrados

del juzgado a los tableros que para dichos fines se tienen, para lo cual se adjuntan doce avisos; en caso de ser necesario, queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.--

En cuanto la autorización que hace la promovente a favor de los licenciados RAUL DE LA VEGA y SILES y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, conforme al numeral 1058 y tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor; dígaselo que no ha lugar, ya que no proporciona el número de las cédulas de los letrados, tal y como lo señala el párrafo tercero del citado numeral, ni tienen registradas sus cédulas en el libro que para estos efectos se lleva en el Juzgado, por lo que únicamente se les tiene como autorizados conforme al penúltimo párrafo del artículo 1069 de la Ley mercantil en vigor.---

Notifíquese por PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Téngase a la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, autorizando en términos del artículo 1072 tercer y cuarto párrafo del Código de Comercio, al licenciado RAUL DE ---

LA VEGA SILES, y al pasante de derecho JORGE CASTILLO RUEDA, para que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado mediante auto de fecha dos de febrero de dos mil once, tales como para revisen y tomen notas del cuadernillo que se forme con el mismo, obtengan copias, oficio, reciban documentos, notificaciones y corrijan o aumenten cualquier acuerdo emitido, así como para que recepcionen dicho exhorto una vez que sea diligenciado, para su devolución a este juzgado.---

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27615

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

C. ELVIA DE LA CRUZ HIPÓLITO.**PRESENTE.**

En el expediente civil número **00198/2009** relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por el ciudadano **BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO**, a bienes del extinto **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, con fecha diez de febrero del presente año y con fecha veinte de marzo del dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--
-UNICO.- Como lo peticona el licenciado **GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN**, abogado del actor, mediante su escrito de cuenta, toda vez que en autos obran sendos informes de diferentes dependencias públicas y privadas con sede en esta municipalidad y en la capital del Estado de Tabasco, en la que se advierte que no aparece ningún registro de domicilio a nombre de la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, y en el único registro que arrojó la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en la Calle Regino Hernández Llergo y Jacinto López número 134 de Cunduacán, Tabasco, en dicha calle no se localizó a la misma por las razones que expone la actuario judicial adscrita al Juzgado exhortado, en la constancia actuarial visible a foja ciento once de autos, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a la cónyuge supérstite **ELVIA DE LA CRUZ HIPOLITO**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá comparecer al juicio dentro del término de **SESENTA DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación a **manifestar lo que a su derecho convenga** y a señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, eximiéndola de exhibir el acta certificada de matrimonio celebrado con el autos de la mortal en virtud de que el denunciante la exhibió y obra en auto a foja treinta y siete

de autos, advertida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**, donde le surtirán efectos las **subsecuentes notificaciones aún las personales.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DO MIL NUEVE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA:---

PRIMERO, con su escrito de cuenta, firmando a su ruego **ONESIMO HERNANDEZ PEREZ**, y documentos anexos, copia certificada de acta de defunción número 206 a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, un acta de defunción número 38 a nombre de **ROSA GALLEGO EVIA**, un acta de nacimiento número 1552 a nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, una constancia de dominio, dos escrituras pública número 4734 y 21,689 con los que viene a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **EMILIO DE LA CRUZ GALLEGOS**, quien falleció el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, EN LA **COLONIA NUEVA ESPERANZA QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO**, causa de la muerte: **AHOGAMIENTO POR SUMERSIÓN Y EPILEPSIA.---**

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene

por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata en tal virtud fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus BRIJIDO DE LA CRUZ HIPOLITO.---

CUARTO.- Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír, Recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 507-A de la Calle Mina entre las calles Zaragoza y Grijalva de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos KRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, JORGE RUBISEL CARRERA VILLA JOEL ANTONIO Y ANA GRACIELA JASSO GARCIA.---

QUINTO.- Toda vez que el promovente argumenta que el autor de la mortal estuvo casado con la ciudadana ELVIRA DE LA CRUZ HIPOLITO, con domicilio en Margen derecho del Río Usumacinta de la Ranchería Rivera Alta Primera Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia hágasele saber la radicación de la presente sucesión requiriéndola para que dentro del término de TRES DIAS HABILES acredite el entroncamiento que lo une al autor de la mortal y señale domicilio en la cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo dentro del término citado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, se le señalarán LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.---

SEXTO - En cuanto a la designación de albacea y señalamiento para la celebración de la junta de herederos dígamele al promovente que no ha lugar por no ser el momento procesal oportuno, debiéndose estar al punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No.- 27586

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **211/2007**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESUS VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TOLDOS Y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la empresa denominada INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE mejor conocida como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER o quien resulte ser su representante o apoderado legal, con fecha dieciocho de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, abogada patrona de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla.---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, constante de una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), donde se encuentra el Hotel Hillón & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; **AL SURESTE** 201.08 metros con licenciada MARIA DE LA LUZ DE LA LEON ESTRADA, **AL OESTE** en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; **AL SUROESTE** 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, y al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de **\$68'220,000.00** (sesenta y ocho millones doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), si es la postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes de ésta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la ley antes invocada, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Túrnense los autos a la Actuaría Judicial adscrita, para que notifique a la parte demandada el auto de fecha cuatro de enero de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL**

No. 27580

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 392/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **JESÚS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MÁRQUEZ PRIETO**, seguido actualmente por el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO** en calidad de Cesionario de la parte actora, en Veinticuatro de Enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de enero del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, recibido en este Juzgado el diecisiete de los corriente.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que le fuera concedido a las partes así como al acreedor reembargante para dar contestación a la vista ordenada con la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez ha fenecido, sin que alguno de ello haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se les tiene por perdido ese derecho, debiendo por consiguiente, reportar el perjuicio procesal de su omisión.-

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, nuevo cesionario de los derechos litigiosos, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, y al mejor postor, el inmueble consistente en: *Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros con la calle Campeche; al Sur, diez metros con lote ciento noventa y dos; Al Este, quince metros con

el señor Rafael Caso Vidal; y Al Oeste, quince metros con lote ciento noventa y cinco. Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, la cantidad de \$1'332,000.00) UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quinta partes del monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, o el acreedor reembargante, la audiencia se celebrará.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del veinticuatro de enero del año dos mil once. Exp. 392/2001. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 27591

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 334/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ CUTIÑO**, CESIONARIO DE LA PRESENTE CAUSA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PÉREZ SEGOVIA**, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial de que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **MIGUEL HERNÁNDEZ CUTIÑO**, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio el proveído del veinte de enero de dos mil diez, según cómputo secretarial visible a folio trescientos cuarenta y uno vuelta de autos, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejó de ejercitar, dentro del término de ley.----

En consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el

avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De conformidad con lo establecido por los artículos 434, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

Departamento número uno cuatro cero uno ubicado en el cuarto nivel, con superficie de 62.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con tres medidas: la primera de 1.05 metros, la segunda de 6.00 metros, y la última de 3.00 metros, todas con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; Al Sur, en tres medidas: la primera de 2.85 metros, la segunda de 2.50 metros, y la última de 4.60 metros, todas con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos; Al Este, en tres medidas: la primera 3.50 metros, con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; la segunda de 3.00s metros, y la última de 1.65 metros, con áreas verdes que colinda con el Doctor Cesar Lastra, y; Al Oeste, en cuatro medidas; la primera de .65 metros, con área verde que divide al edificio uno del edificio dos, la segunda 4.00 metros, con escalera, la tercera 1.50 metros con acceso a escalera, y la última 2.00 metros, con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris. A este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno cuatro cero uno, con superficie de nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, dentro de la medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en dos metros, treinta

y cinco centímetros, con cajón de estacionamiento uno tres, cero uno; Al Sur, en dos metros, treinta y cinco centímetros con plazoleta que colinda con propiedad del Doctor César Lastra, y; Al Oeste, en cuatro metros, con plazoleta que colinda con Propiedad del Doctor Cesar Lastra, y; Al Oeste, en cuatro metros, con cajón de estacionamiento uno cero dos. A este Departamento y su cajón de estacionamiento les corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio uno de un seis punto veinticinco por ciento en relación con el conjunto.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$373,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente alDIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$37,370.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).--

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS----

VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DICISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

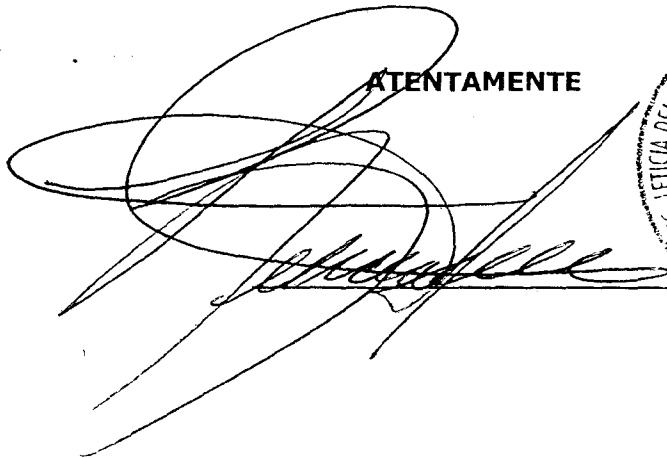
**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No.- 27565

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9763) NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES**, VOLUMEN NUMERO **(223) DOSCIENTOS VEINTITRES**, DE FECHA **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, LA SEÑORA **RUBI DEL CARMEN CERINO LOPEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **CONCEPCION LOPEZ GUZMAN**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

No. 27626

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 209/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Carlos Andrés Jiménez Córdova**, por su propio derecho, en contra de **Dora Elena León García**, en cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Téngase al licenciado Carlos Andrés Jiménez Córdova, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformaron con el dictamen agregado por auto de catorce de enero de dos mil once, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur, para los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

Predio Urbano, identificado como lote número cuatro, manzana veintiséis, ubicado en la Avenida la Ceiba esquina con calle Encino del fraccionamiento "Brisas del Carrizal", de Bosques de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 128.00 (ciento veintiocho) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 16.00 metros con calle Ébano; Al Sur, en 16.00 metros, con el lote número tres; Al Este, en 8.00 metros con Avenida la Ceiba; y Al Oeste, en 8.00 metros con el lote cinco; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de marzo de dos mil seis, bajo el número 385 del libro de entradas, a folios del 2,083 al 2,086 del libro de duplicados volumen 25; quedando afectado el predio número 11.761 a folio 48 del libro mayor volumen 49, a nombre de Dora Elena León García, al cual se le asigna un valor comercial de \$634,689.80 (seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado ---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados, Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida-

Gregorio Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Nacajuca, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día trece de abril de dos mil once**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.----

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones de los edictos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del cuatro de febrero de dos mil once: Se turnó a la actuario judicial en 08/02/11

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No. 27628

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número **128/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo Civil número 14/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARTHA DEL CARMEN SANTOS LÓPEZ**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso, Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia

informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado el lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes el predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación Territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del

Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 17, manzana 06 calle 33, sin número, actualmente número 265 del fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una---

superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote 7, con Juan García Macossay, Al Sur: 8.00 metros con calle 36, Al Este: 20.00 metros con lote 18, con Carlos Valenzuela Valenzuela, y Al Oeste 20.00 metros con lote 6, con Roberto Maya Angulo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 27621

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 01/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DIOMEDES PAYRO AVALOS**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente DIOMEDES PAYRO AVALOS con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: un plano copia simple, una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro, Tabasco; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6-60-91.516 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.396, metros, con ERNESTO LARA; Al Sur: 69.88 78.124 y 74.461 metros con el señor DIOMEDES PAYRO AVALOS 219.121 metros con el señor JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ; Al Este: 724.381 metros con Laguna El Nance, Al Oeste: 672.679 metros con el señor DIOMEDES PAYRO AVALOS.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes ERNESTO LARA, DIOMEDES PAYRO AVALOS, JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ, DIOMEDES PAYRO AVALOS, a los dos primero con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del Centro,, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombre, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco, 2000 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derechos FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, y nombran como representante común al segundo de los mencionados, nombramiento-

que se les reconoce en término del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS.**

1-2-3

No. 27627

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 122/2011, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--- JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Con el cuadernillo Civil número 12/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano FIDEL GÓMEZ RAMÍREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4., con Javier Domínguez Hernández.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumancinta, de esta ciudad, con una superficie de

160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández, forma parte del fundo legal.-----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.

concediéndole por razón de la distancia un días más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelve a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 Fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7º.- Gírese atento oficio al Delgado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para el efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 05, manzana 12, calle 29, sin número del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas--

y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con calle 29, Al Sur: 8.00 metros con lote 16, con Carmita Rodríguez Valenzuela; Al Este: 20.00 metros con lote 6 con Guadalupe Velázquez Martínez, Al Oeste 20.00 metros con lote 4, con Javier Domínguez Hernández. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No.- 27632

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **129/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, con fecha dieciocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 15/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana GUADALUPE VELAZQUEZ MARTINEZ, y anexos, tomando en cuenta que la arte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al Oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número, del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte: 8.00 metros con calle 29

que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel Gómez Ramírez, forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente

por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 6, manzana 12, calle 29, sin número del fraccionamiento Usumacinta de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m², incluyendo una construcción constante de 54.37 m², el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 29 que es la de su ubicación, al sur: 8.00 metros con lote 17, con Concepción Hernández Jiménez, al este: 20 metros con lote 7, con Jorge Ulises Quiterio Jiménez, y al oeste con una superficie de 20.00 metros con lote 5 con Fidel ----

Gómez Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

1-2-3

No.- 27629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO Y ENRIQUE, DE APELLIDOS PEREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTES DE ROSAS O AURA ALICIA CORTES DE ROSAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente a EDEN MOHENO ROSADO, parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a realizar diversas manifestaciones, en relación a los proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en su punto primero.—

Así las cosas, como lo solicita, y si bien el Juez no puede revocar sus propias determinaciones, pero cuando ordena subsanar toda omisión que notare el propio órgano jurisdiccional o como en el caso que le sea señalada por las partes, para el efecto de regularizar el procedimiento, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o en las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juez no efectue algún derecho procesal adquirido por algunas de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, pues, al principio de que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones.----

Bajo las circunstancias antes narradas, es de advertirse que de la revisión a los autos y al señalamiento hecho por el actor, es claro que hay una omisión por parte de éste Órgano Jurisdiccional, la cual consiste en que para emitir lo proveído en el auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, se prescindió de considerar los efectos del auto dictado en el auto de doce de abril de dos mil diez, específicamente en el punto segundo párrafo cuarto y punto tercero; pues el avalúo que sirvió de base para sacar a remate en primera almoneda, fue el presentado ---

por el ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia.---

Por tanto el requerimiento ordenado a los ingenieros JESUS GALAN ROSADO y JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora y demandada respectivamente; resulta ser innecesario, por los motivos antes expuestos.---

Por ello es preciso dejar sin efecto el requerimiento ordenado a los peritos mencionados en el párrafo que antecede, mediante punto primero del auto del treinta de noviembre de dos mil diez.---

Sirve de apoyo a las siguientes tesis jurisprudencial, que cuenta con número de registro 220, 188, bajo el nombre de:---

"...JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO...".

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta y en vista de que existe en autos, el dictamen del ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, debidamente actualizado; y en donde el citado perito manifiesta bajo protesta de decir verdad que en su dictamen rendido el trece de abril de dos mil nueve, no se consideraron todas las afectaciones que sufre el predio sujeto a la presente litis, por parte de PEMEX, siendo necesario por lo tanto que en ese nuevo dictamen rendido de su parte se haya tenido que corregir las medidas y colindancias del plano, basándose en lo especificado en el programa de desarrollo urbano, donde la zona de prohibición a todo uso para asentamientos humanos es de 200.00 metros a cada lado del eje del ducto de esta zona es de uso restringidos, en el que se deberán prohibir los usos habitacionales, entre otras cosas; por tanto y al haberse modificado las medidas y colindancias, por los motivos expuestos, por ende resultó que el valor comercial del inmueble se modificó sustancialmente pues ahora se le fijó la cantidad de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).-----

Bajo las consideraciones anteriores y toda vez que en fecha treinta de junio de dos mil diez, se efectuó la diligencia de remate en primera almoneda, y debido que ésta se realizó sin tomar en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede; ésta juzgadora considera pertinente dejar sin efecto dicho remate y ordenar sacar a remate de nueva cuenta en primera almoneda y al mejor postor el bien objeto a ejecución, ya que de no ser así, se entendería como una violación a los derechos de los

postores que estuvieran interesados en el presente asunto.---

Aunado a que de sacar el remate en segunda almoneda, se violentarían los derechos del ejecutado, ejecutante y de los acreedores reembargantes, pues el predio saldría con una rebaja sin que se hubiera comprobado y verificado que no acudieren postores interesados a un remate con el precio y predio correcto.---

Con lo anterior se evita que el remate resulte un acto injusto, en razón de las narraciones antes hechas, pues el valor del inmueble ha disminuido.---

TERCERO.- En vista de lo expuesto en el punto que antecede, y tal y como había solicitado el ciudadano EDEN MOHENO ROSADO, en su escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996 y que entró en vigor el 26 de julio de 1996, así los artículos, 427 párrafo segundo, 433 y 434 aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la carretera Cárdenas-Paraiso, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 45,510.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias--según plano del perito tercero en discordia-- al NORTE.- 581.72 metros con propiedad de CARLOS GARCIA ACOSTA, al SUR.- 491.24 metros con Fraccionamiento C.P. C.H. A.C y propiedad de BENITO CRUZ respectivamente, al ESTE; 106.20 con Oleoducto PEMEX (Cunduacán-Dos Bocas), y al OESTE 156.69 metros con propiedad de AURA CORTES ROSADO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 8208, a folio 158 del libro mayor, volumen 37.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$4,067,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$406,700.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde esta autoridad ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

SEPTIMO.- notifíquese lo anterior a los acreedores reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y BANCOMER hoy BBVA BANCOMER, S.A. el primero con domicilio en retorno vía 2 sin número, Tabasco 2000, y el segundo en la esquina que forman las calles Ingacio Zaragoza y Juárez, Colonia Centro, ambos de esta Ciudad.---

OCTAVO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado lo es la maestra en derecho NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No.- 27630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **111/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, promovido por la C. MARTHA NURY GOMEZ QUE, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. **Martha Nury Gómez Que**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización (1) original de recibo de pago de agua potable, (1), original del recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Martha Nury Gómez Que, por medio de los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2 y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.00 metros con calle 31, al sur: 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez.---

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.---

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **MARTHA NURY GOMEZ QUE**, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificación aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 31; al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5; con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes OSVALDO MOSQUEDA ROMERO, LETICIA DEL CARMEN GORDILLO TRUJILLO Y SOFIA OROPEZA RAMIREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 31, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur, 8.00 metros con lote 13. con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, con Sofía Oropeza Ramírez; los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 4, manzana VI, calle 31, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 31, al sur 8.00 metros con lote 13, con Osvaldo Mosqueda Romero; al este 20.00 metros con lote 5, con Leticia del Carmen Gordillo Trujillo, y al oeste 20.00 metros con lote 3, son Sofía Oropeza Ramírez. Forma parte del fundo legal.—

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibirlas.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No.- 27625

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 126/2010 relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de los señores **FERNANDO ANDRES ESPEJO ORDOÑEZ Y LETICIA DE JESUS GUEMEZ SAENZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

AUTO DE FECHA 18/FEBRERO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble hipotecado, actualizado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicitó el ocurrente en su escrito de fecha doce de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Departamento Dos-B. ZV-2, Lote 230, cédula IV, Ubicado en el Primer Nivel del Edificio Puyacatengo, del Conjunto Habitacional Los Ríos, (según perito del Conjunto Habitacional Los Ríos, Tabasco 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 81.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con área verde; AL SUR: 9.00 metros con patio Central; AL ESTE: 9.00 metros con vestíbulo B; AL OESTE: 9.00 metros con Departamento 1 uno "C" arriba, con departamento 102 "E" abajo, con terreno, con la siguiente distribución de dos recámaras, comedor, estancia alcoba, cocina, baño, patio de servicio y jaula de tendido; Jaula de tendido, constante de una superficie de 3.00 metros, localizado AL NORTE: 1.50 metros con azotea; AL SUR: 1.50 metros, con azotea, AL ESTE: 2.00 metros con cubo de escalera; AL OESTE.- 2.00 metros con jaula de tendido del departamento 102 "B"; área de estacionamiento localizado; AL NORTE: 5.00 metros con cajón I "B"; AL SUR: 5.00 metros con cajón I "C"; AL ESTE: 2.50 metro con banquetta; AL OESTE: 2.50 metros con acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo-

el número 2162 del libro general de entradas, a folios 7845 al 7848 del libro de duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 129 del libro mayor volumen 3 de condominios, a nombre de **FERNANDO ANDRES ESPEJO ORDOÑEZ**, al cual se le fijó un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**--

QUINTO.- Con el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de ese juzgado es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en sustitución de la Licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCIA.**--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.

No. 27631

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 112/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. OMAR RÍOS MORALES**, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.--

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual el C. Omar Ríos Morales, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) Original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) copia de notificación catastral, (1) original del recibo de pago de Luz, (1) recibo de pago de Teléfono, (1) original de pago de impuesto predial, todos a nombre de Omar Ríos Morales, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur.8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia

publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contará a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----
4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano OMAR RÍOS MORALES, a fin de que en un término de tres días, computable a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para

efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.—

PERTENECE A TIERRA EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes JUAN JOSÉ GUILLÉN GORDILLO, JOSE DE LOS SANTOS SÁNCHEZ VENTURA Y ENRIQUE HERNÁNDEZ TORRUCO, quienes tienen su domicilio ubicado el primero sobre la calle 31; el segundo en la esquina que forman las calle 62 y 22 y el tercero de los mencionados en la calle 33, del Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.; los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el

artículo 123 fracción III, del Código de Procedimiento Civiles, en vigor en el Estado.----

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 24, manzana uno (I), calle 33, número 173 del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. Incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con lote 13, con Juan José Guillen Gordillo, sobre la calle 31 que es su parte trasera, el colindante del lado Sur. 8.00 metros con calle 33, que es la de su ubicación; Al Este 20.00 metros con lote 25, con José de los Santos Sánchez Ventura, contra esquina de la calle 62 y 33 y Al Oeste 20.00 metros con lote 23, con Enrique Hernández Torruco sobre la calle 33.- Forma parte del fundo legal.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNÁNDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SÁNCHEZ E ISAC SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, para recibir las.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.**

No.- 27623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAUL MAYO RODRIGUEZ.

Que en el expediente número 104/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Anabella del Carmen Frías Hernández, Cecilia Berenice López Martínez, Julio César Ramírez Sánchez, Trinidad Álvarez Chable, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos José Tilo Hernández Villamil y Mireya Bazan, en contra de Raúl Mayo Rodríguez, con fechas quince de febrero del dos mil ocho y seis de diciembre del dos mil diez, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:---

CUENTA SECRETARIAL. En quince de febrero del dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de demanda presentado por los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, y anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector, dos pagarés originales y copia simple del mismo; un recibo en copia simple, copia simple de certificado de libertad de gravamen y un traslado; recibidos el doce de febrero del dos mil ocho. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentados los licenciados ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, personalidad que acredita y se le reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhibe.---

Con tal personalidad promueve juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra del ciudadano **RAUL MAYO RODRIGUEZ**, quien tiene como domicilio para ser emplazado a juicio, en la calle Macuspana, número 33 de--

plaza Villahermosa de esta ciudad y a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), y d), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio; ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, y ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio Reformado en vigor.----

Requírasele a la parte demandada, para que dentro del plazo que se le concede para contestar demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado.---

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en el expediente que se forme.---

TERCERO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro

Publico de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.—

CUARTO.- Se tiene a los promoventes ANABELLA DEL CARMEN FRIAS HERNANDEZ, CECIA BERENICE LOPEZ MARTINEZ, JULIO CESAR RAMIREZ SANCHEZ, TRINIDAD ALVAREZ CHABLE, en su carácter de endosatarios en procuración de los ciudadanos JOSE TILO HERNANDEZ VILLAMIL y MIREYA BAZAN, nombrando como representante común en la presente causa a la primera de los mencionados, de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio en vigor.---

QUINTO.- Señala la ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Plan de Ayutla número 235 del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano FERNANDO PALMA GARCIA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de primera instancia del primer distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

Se formó el expediente con el número 104/2008. Seguidamente se publicó en la lista del 15 de Febrero del 2008. Se dio aviso de inicio a la H. Superioridad, guardándose en la caja de seguridad de este juzgado dos pagarés originales.----

EN 19/02/08 SE TURNÓ EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

Cuenta secretarial. En seis de diciembre del dos mil diez, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana jueza, con un escrito recibido el tres de los corrientes. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Por presentada la endosataria en procuración de la parte actora, licenciada Anabella del Carmen Frías Hernández, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas -----

autoridades, de los que se desprende que el demandado Raúl Mayo Rodríguez, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, haciéndole de su conocimiento al demandado Raúl Mayo Rodríguez, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación para que comparezca a este juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de quince de febrero de do mil ocho.---

Asimismo se le hace saber al demandado que el plazo concedido en el auto de quince de febrero de dos mil ocho, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 7/12/2010, se turnó a la actuaria judicial. Exp. 104/2008.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 27624

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente **Civil número 0181/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por **JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ** con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO. A (04) CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE:-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Tiene por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signado por la licenciada LILI ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Municipio, con un expediente original anexo, relativo a JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el licenciado JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, por su propio derecho y documentos consistentes en: contrato original de una compraventa y Sección de Derechos de posesión de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil, adonde aparece como comprador JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, y como vendedor PEDRO MONTEJO, respecto de un predio ubicado en la ranchería Río Seco, de Cunduacán, Tabasco, una constancia de residencia original de fecha 20 de octubre del 2010, expedida por el coordinación de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ; Una constancia original expedido por el Delegado Municipal del Ejido Amado Gómez 2da Sección, de fecha veinte de Octubre del dos mil diez, una constancia original expedida por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, un recibo original expedido por la Secretaria de finanzas a favor de JOSE MONTEJO VAZQUEZ, una solicitud de constancia original suscrito de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, dirigida a la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco de fecha 12 de Agosto de 2010, un oficio original número SG/DRPPyC/1125-2010 de fecha 18 de agosto del 2010, una copia simple de la credencial de elector a favor de JOSÉ MONTEJO VAZQUEZ, con número de folio 0000046456689, y un plano original con medidas y colindancias, y dos traslado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco, de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros en 21.71 en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13 y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566.16 con propiedad de PEMEX, en 496.04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23.67 con proyecto de vía del Ferrocarril, quienes tienen sus domicilios los colindantes MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA FUENTE Y TOMAS YANES ESCAYOLA en la Ranchería Río Seco Primera Segunda Sección de esta Ciudad, el segundo colindante OBED GÓMEZ JIMÉNEZ, encargado de la Finca las "Bugambilias" ubicada en la misma finca en el ejido Tierra Libertad, de esta Ciudad, con propiedad de Pemex, con domicilio en carretera Comalcalco, Paraíso, Ejido Tierra y Libertad de este Municipio, representado por EDUARDO HERNÁNDEZ ARIAS, con domicilio en el mismo Ejido antes citado.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 45-52-43.77 45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: seis medidas en 451.18 metros--

en 21.71, en 1223.23 con propiedad de MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE, en 1391.76, en 602.13- y en 84.37 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, Al Sur: Dos medidas en 90.67 con propiedad de TOMAS YANES ESCAYOLA, y en 57.98, con derecho de vía de la carretera Santa Rosalía Tulipán; Al Este: en 238.45 con la finca la "Bugambilia" del Gobierno del Estado; y Al Oeste: 14 medidas: en 1566. 16 con propiedad de PEMEX, en 496.04 en 842.05 con el Ejido Tierra y Libertad en 50.38, en 48.72 en 247.49 en 108.58 en 51.58 en 48.65 en 106.19 en 58.04 en 54.68 en 48.51 en el Ejido Amado Gómez, y en 23,67 con proyecto de vía del Ferrocarril.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-----

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, los estrados de este Juzgado, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos y abogado Patrono al Licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELICITA COLORADO MALDONADO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No. 27622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

INICIO DE

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado al promovente **JOSÉ DOLORES PAYRO ORTIZ** con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Un plano una constancia expedida por el Subdirector de catastro donde el inmueble no se encuentra catastrado a nombre de ninguna persona, Una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, una constancia de posesión de la Delegada de Villa Macultepec, Centro Tabasco; con los que vienen a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 7-00-00 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 241.00, metros, con **FRANCISCO PAYRO GARCÍA**. 61.01 metros con el señor **DIOMEDES PAYRO AVALOS** Y 122.705 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA**; Al Sur: 110.486 metros con el señor **ALVARO PAYRO PAYRO**, 266.145 metros con

LAGUNA DEL TINTO; Al Este: 122.048 metros con el señor **JUAN PAYRO GARCÍA** Y 106.704 metros con **JESÚS PAYRO ORTIZ** y **CALLEJÓN ACCESO**; Al Oeste: 254.22 metros con Laguna del Tinto.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo restablece el numeral 775 Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes **FRANCISCO PAYRO GARCÍA, DIOMEDES PAYRO AVALOS, JUAN PAYRO GARCÍA, ALVARO PAYRO PAYRO, JUAN PAYRO GARCÍA y JESÚS PAYRO ORTIZ**, a los primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio del CENTRO, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así como se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus

nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

QUINTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande, esquina Campo Tamulté, número 101 primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento a los licenciados JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, así como a las pasantes de derecho FANNY DEL PILAR PÉREZ LÓPEZ y JESSICA FILIGRANA MARTELL, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados JOSÉ-----

ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y nombra como representante común al segundo de los mencionados, nombrado que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

1-2-3

No.- 27588

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **205/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la ciudadana **Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez**, en contra de **Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis**, en catorce de enero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio RR/602/2010, signado por la receptora de rentas del Centro, en el que informa que fue fijado el aviso correspondiente en esa dependencia, por lo que se agrega el oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

Segundo.- De igual forma y tomando en cuenta que en diligencia de dos de diciembre de dos mil diez, se ordenó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

Predio con constitución, ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, segunda sección, kilómetro 31, carretera Macuspana-Villahermosa, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-64-61.21 hectáreas (una hectárea, sesenta y cuatro áreas, sesenta y un centiáreas, veintiún fracciones), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 62.80 metros con Eleudime Morales; al sur, en 72.50 metros con carretera Villahermosa-Macuspana; al este, en 278.80 metros, con Eleudime Morales; y al oeste, en 238.00 metros, con Moisés Morales Pérez, amparado en la escritura pública número once mil ciento veinticinco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10711 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 101153 a folio 203 del libro mayor, volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$301,500.00 (trescientos un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el ---

local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día dieciséis de marzo de dos mil once.---

Sexto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiún días de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 27656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 835/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE ENERO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de un escrito de donación y sesión de derecho de un predio rustico, Original de un certificado negativo de propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco; diez fotografías originales; y cuatro traslados, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 4,022.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.80 metros con un dren; AL SUR: 00.; AL ESTE: 74.50 metros con RODOLFO CASTAÑARES FERRER; y AL OESTE: en 48.00 y 111.00 metros con ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ y LUIS COLORADO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor sí así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promoverte.

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los

colindantes en los siguientes domicilios:

RODOLFO CASTAÑARES FERRER, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

ISABEL GERÓNIMO HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

LUIS COLORADO, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Emiliano Zapata, correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco.

Y les haga saber, que cuentan con el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1310 del Código Civil en vigor si así lo desean

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 3 sin número del Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JOSÉ ALFREDO GARCÍA TORRES y JUAN JOSÉ GARCÍA MENDOZA.

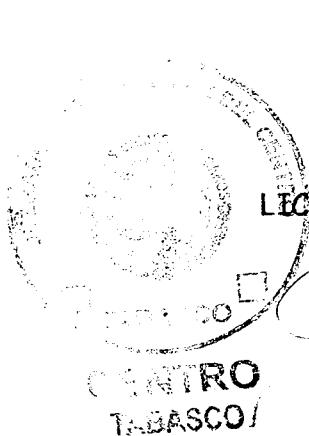
Así mismo los designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a quienes se les reconoce personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS

No.- 27655

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**CC. MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLÁN, SALVADOR GIL MARIN Y ROSA AURORA PRIEGO ASCENCIO. PRESENTE.**

En el expediente **59/2010**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **Juan Pablo Pulido López, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios**, en fechas trece y treinta y uno de enero de dos mil once, respectivamente, así como en veinte de enero de dos mil diez, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 13/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **Aaron David Cetina López**, representante común de la parte actora, como lo solicita, túrnense los presente autos a la actuario judicial adscrita al juzgado para efectos de que se sirva constituirse en los domicilios proporcionados por el ingeniero **Francisco Andrade Estrada**, Gerente de Soporte Técnico de Teléfonos de México, S.A. de C.V, de la deudora principal **Rosa Aurora Priego Ascencio**, el primero ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 306 de la Colonia Tamulte de las Barrancas y el segundo ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos, ambos en esta ciudad, y proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de enero del dos mil diez.---

SEGUNDO.- Por otra parte, en cuanto a lo solicitado por el ocurso de emplazar al demandado **Salvador Gil Marín**, por medio de edicto no ha lugar, toda vez que deberá estarse a los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, de conformidad en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Por último, como lo solicita el apoderado de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de la demandada **María del Socorro Martínez Olán**, sin que se haya obtenido domicilio alguno, en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la demandada **María del Socorro Martínez Olán**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, para que pase a recoger las

copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **NUEVE DIAS hábiles**, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

CUARTO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaria, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Jueza del juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 31/ENERO/2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado **Aaron David Cetina López** apoderado de la parte actora, mediante el cual aclara que en el punto segundo del auto de fecha trece de enero del dos mil once, en el que se niega sea emplazada a juicio el codemandado **Salvador Gil Marín**, por medio de edictos en razón de que debe estarse a lo manifestado por los informes visibles a fojas 116, 130 y 131 de autos, al respecto manifiesta que el domicilio que se proporciona de ese codemandado, mismo que se describe en las fojas 116, 130 y 131, con el ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 512 de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, así también, el ocurso, aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Arcos de esta Ciudad, capital, que corresponde a la deudora principal **Rosa Aurora Priego Ascencio**, en los autos de ese juicio, corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que

ese domicilio no es habitado y ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuario judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene hecha para mayor constancia y tomando en cuenta que al ocurso le asiste la razón y los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio (garantes hipotecarios), resultan ser de domicilios desconocidos, de conformidad con el numeral 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a los demandados Salvador Gil Marín y Rosa Aurora Priego Ascencio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES. DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.—

SEGUNDO.— Dígasele al promovente que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación del edicto correspondiente.---

TERCERO.— Así también, el ocurso aclara que en cuanto al domicilio ubicado en la Calle 6 número 205 en el Fraccionamiento Villa de los Artos de esta ciudad, que corresponde a la deudora principal Rosa Aurora Priego Ascencio, en los presentes autos corre agregada una constancia actuarial, en la que se expresa con mucha claridad que ese domicilio no es habitado u ocupado por esa codemandada, por lo que no es necesario que nuevamente se constituya la actuario judicial en ese domicilio, aclaración que se tiene para mayor constancia.--
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 20/ENERO/2010

AUTO DE INICIO

ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial se provee:---

PRIMERO.— Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado Juan Pablo Pulido López, apoderado general para pleitos y cobranzas de "DISTRIBUIDORA TABASCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que acredita en virtud del instrumento notarial número 1, 331 pasada ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Notario Público número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de Rosa Aurora Priego Ascencio, en calidad de deudora principal, quien puede ser emplazada a juicio en la calle Gil Castellanos Díaz número 104 de la colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, Salvador Gil Marín y María del Socorro Martínez Olán, en calidad de garantes hipotecarios, con domicilio ubicado en Gregorio Méndez número 512 de la colonia Punta Brava de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

A).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, importe que los codemandados se obligaron a pagar mensualmente, obligación que expresamente se contrajo en la cláusula cuarta párrafo quinto del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTO Y PREFERENCIA, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en el contrato con el que se acciona. Asimismo esa obligación, también se pactó en la cláusula tercera del contrato de DEPOSITO MERCANTIL, deber jurídico que incumplieron sin justificación alguna, debido a que hasta la presente fecha mi representada, no ha recibido pago alguno. En consecuencia se solicita se requiera al pago reclamado a los codemandados y en el caso de negativa se proceda a la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA, que suscribieron los codemandados, para garantizar todas y cada una de los deberes jurídicos contraídos en los contratos de depósito mercantil y de suministro de producto y preferencia celebrados con mi poderdante en fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, esta garantía hipotecaria se otorgó mediante la celebración de la escritura pública número 3,630 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA) del VOLUMEN LXXXIII, celebrada ante la buena intención del licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número uno de la ciudad de Balancán, Tabasco, con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro que otorgaron los señores SALVADOR GIL MARIN y MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN, en su calidad de garantes hipotecarios y de una tercera parte de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., como aceptante, representada en ese acto por su Administrador único el señor ANTONIO PERALTA GARCIA y Contador Público MARIA DOLORES LUNA POSADA. (...)"

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos B), C), y D) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO. Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor.----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan ni no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO. De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO. Como lo solicita el promovente hágase devolución de la copia certificada del instrumento notarial número 1, 331 pasado ante la fe del licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA Notario Público número doscientos diecisiete de México, Distrito Federal, previo cotejo que se haga del mismo, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.----

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír, notificaciones y documentos el ubicado en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo, ranchería Anacleto Canabal primera sección, Centro, Tabasco, (AGENCIA CORONA), autorización para tales efectos a los licenciados Marco Antonio Vázquez Sáenz, Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Enrique Morales Morales, Vicente Mota de la O y Javier Elguera Ventura, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

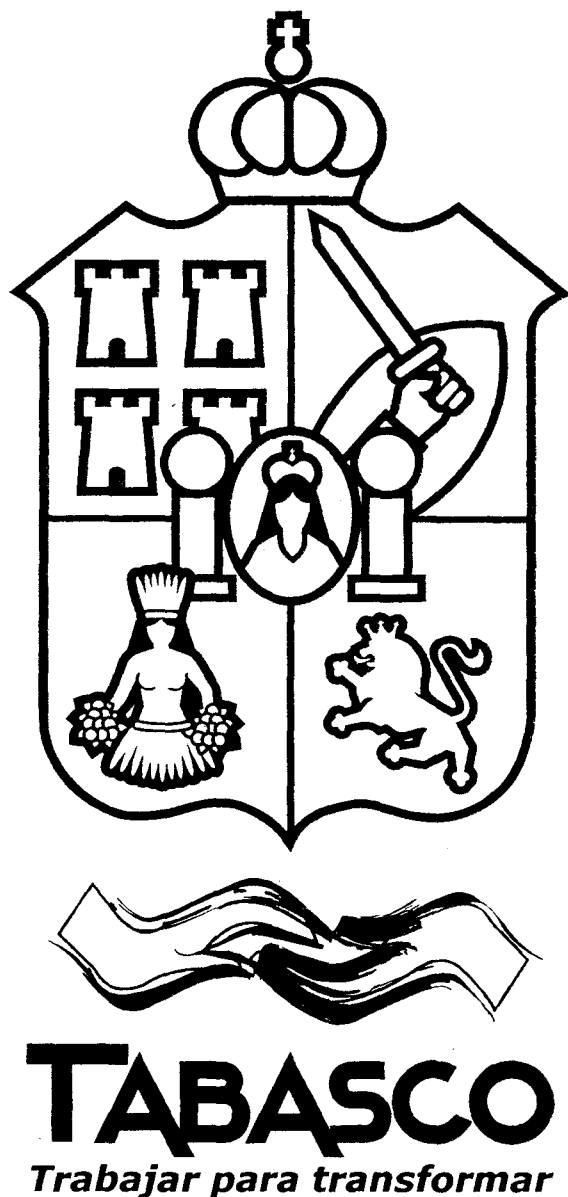
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00074/2011.....	1
No.- 27582	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2007.....	3
No.- 27593	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0072/2011.....	4
No.- 27579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 263/2010.....	6
No.- 27581	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 873/2009.....	8
No.- 27585	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 467/2010.....	9
No.- 27616	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 00649/2009.....	11
No.- 27618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/2005.....	13
No.- 27595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2004.....	14
No.- 27617	JUICIO EN LA VÍA EJEC. MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIREC. EXP. 458/2009..	15
No.- 27596	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2010.....	17
No.- 27620	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 720/2008.....	19
No.- 27619	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	21
No.- 27615	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00198/2009.....	24
No.- 27586	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 211/2007.....	26
No.- 27580	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	27
No.- 27591	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2005.....	28
No.- 27565	AVISO NOTARIAL C. CONCEPCIÓN LOPEZ GUZMAN	30
No.- 27626	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 209/2010.....	31
No.- 27628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 128/2011.....	32
No.- 27621	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01/2011.....	34
No.- 27627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	36
No.- 27632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2011.....	38
No.- 27629	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	40
No.- 27630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2011.....	42
No.- 27625	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 126/2010.....	44
No.- 27631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2011.....	45
No.- 27623	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 104/2008.....	47
No.- 27624	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0181/2011.....	49
No.- 27622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 02/2011.....	51
No.- 27588	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2008.....	53
No.- 27656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 835/2010.....	54
No.- 27655	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 59/2010.....	56
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.